

El primer ejercicio, teórico, consistirá en desarrollar por escrito, y en el plazo máximo de dos horas, un tema general sobre las materias comprendidas en el programa, sin que se ajuste su enunciado a ningún tema concreto.

El segundo, teórico, consistirá en desarrollar oralmente, durante el plazo máximo de una hora y veinte minutos, ocho temas sacados a la suerte, relativos cada uno de ellos a cada una de las distintas materias comprendidas en el programa general que figura a continuación.

El tercer ejercicio, práctico, consistirá en la resolución por escrito de dos supuestos presentados por el Tribunal. Para su práctica las opositoras contarán con un plazo de cuatro horas.

El ejercicio voluntario consistirá en la traducción directa sin diccionario de un texto original seleccionado por el Tribunal para cada idioma solicitado, cuya traducción deberá ser realizada en el plazo máximo de treinta minutos. También podrá ser solicitado un ejercicio de traducción inversa.

Undécima.—Para la calificación de los expresados ejercicios el Tribunal se atenderá a las siguientes normas:

El primero se calificará teniendo en cuenta los conocimientos de la aspirante, su estilo y su capacidad de síntesis, pudiendo otorgar cada miembro del Tribunal un máximo de 10 puntos. La puntuación media que resulta de dividir la suma de puntos asignada a cada opositora por todos los miembros del Tribunal entre el número de éstos será la calificación definitiva de cada uno, quedando eliminadas las que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

El segundo ejercicio se calificará otorgando cada miembro del Tribunal hasta un máximo de cinco puntos por cada uno de los ocho temas desarrollados, determinándose la puntuación media por el sistema indicado en el apartado anterior y quedando eliminadas las opositoras que no alcancen 20 puntos.

El tercer ejercicio se calificará otorgando cada miembro del Tribunal hasta un máximo de veinte puntos, determinándose la media por el sistema ya indicado y siendo eliminadas las que no alcancen diez puntos.

El ejercicio voluntario será puntuado sobre un máximo de dos puntos por la traducción directa de cada idioma y de tres puntos por la inversa. No tendrá el carácter de eliminatorio y la puntuación obtenida servirá para incrementar la total lograda en los ejercicios anteriores.

Duodécima.—La segunda prueba consistirá en la exposición efectuada por las aspirantes por escrito, y en el plazo máximo de una hora, de su «curriculum vitae», debiendo presentar en tal momento los diplomas o certificaciones de los méritos alegados a que se refiere el segundo párrafo de la base tercera. El Tribunal podrá otorgar hasta una puntuación máxima de diez puntos, la que será sumada a la obtenida en la prueba anterior. Esta segunda prueba no tendrá el carácter de eliminatoria para las aspirantes que reúnan las condiciones mínimas exigidas.

Decimotercera.—El desarrollo de la oposición se ajustará a lo establecido en el Reglamento de oposiciones y concursos de 10 de mayo de 1957, con la salvedad hecha en cuanto a los recursos en la base quinta de esta convocatoria.

Decimocuarta.—Terminados los ejercicios, el Tribunal formará la correspondiente lista por orden de puntuación total, dando a la misma, así como a sus demás actuaciones, el oportuno trámite.

Zaragoza, 11 de abril de 1967.—El Secretario, José María Narre.—El Presidente, José Guallart.

## MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 18 de abril de 1967 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una vacante de Oficial segundo administrativo para prestar sus servicios en la Comandancia Militar de Marina de Bilbao.*

Se convoca concurso-oposición para contratar una plaza de Oficial segundo administrativo para la Comandancia Militar de Marina de Bilbao, con arreglo a las siguientes:

### BASES

1.<sup>a</sup> Para ser admitidos a participar en el concurso los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los veinte y no los treinta y seis años en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditarse la aptitud física y psíquica adecuada y, a tal efecto, serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.<sup>a</sup> Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

3.<sup>a</sup> El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina»,

siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.<sup>a</sup> Las instancias en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales y edad podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.<sup>a</sup> Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza del Departamento las remitirá al Presidente del Tribunal y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.<sup>a</sup> El Tribunal que ha de examinar a los concursantes será designado por el Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

7.<sup>a</sup> En los exámenes se exigirán los conocimientos necesarios adecuados a la función de Administrativo a desempeñar.

8.<sup>a</sup> De entre los aprobados será propuesto para ocupar la plaza convocada aquél que además de haber demostrado mayor aptitud profesional justifique tener buena conducta civil.

### CONDICIONES TÉCNICAS

9.<sup>a</sup> Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado serán las correspondientes a un Oficial segundo administrativo.

### CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

10. El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («D. O.» 58) y disposiciones concordantes, y como legislación complementaria, la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas, aprobada por Orden ministerial de 27 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente).

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de dos mil quinientos veinte pesetas (2.520), conforme a la Orden ministerial número 1783/1966, de 20 de octubre, en relación con el Decreto número 2419/1966, de 10 de septiembre.

b) Plus equivalente a seiscientos pesetas (600).

c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.

d) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de Julio, equivalentes a una mensualidad de sueldo cada una.

e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

f) Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar si por las circunstancias familiares procede.

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros Sociales, Mutualidades, etc.

12. El periodo de prueba será de un mes y la jornada de trabajo legal será de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. A los efectos de las dietas correspondientes al Tribunal de exámenes, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («D. O.» 157).

15. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 18 de abril de 1967.

NIETO

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Tarragona por la que se anuncia concurso-oposición de carácter libre para la provisión de una vacante de Capataz de Cuadrilla existente en la plantilla de esta provincia*

De acuerdo con la autorización otorgada a esta Jefatura por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales en 12 de los corrientes, se anuncia concurso-oposición de carácter libre para la provisión de la citada vacante, existente en la plantilla de esta Jefatura y a cuyo concurso podrá concurrir también el personal de plantilla.